



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 002

17 MAR 2011

Por medio el cual se adopta y aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2020

El Honorable Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 del 15 de Julio de 1994, por la cual se Establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su Artículo 2°. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Dice: "La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden".

Que dicha Ley en su Artículo 3°. Principios generales. Literal j) Proceso de planeación. Dice: "El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación".

Que el Estatuto General Acuerdo 012 del 22 de julio de 2010, artículo 14, literal a. Establece como función del Honorable Consejo Directivo "Formular la política general del organismo, los planes y programas que, conforme a las leyes nacionales y acuerdos municipales en materia de planeación y presupuesto, deben proponerse para desarrollar a la luz del plan de desarrollo municipal, los planes sectoriales y el plan nacional de desarrollo".

Que en cumplimiento de las normas antes mencionadas, al Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria, le corresponde formular el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2020 y someterlo a consideración del Honorable Consejo Directivo para su aprobación.

Que el presente acuerdo será presentado para su evaluación y aprobación en la sesión presencial que se realizará el día 17 de marzo de 2011.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el "Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2020", el cual atiende las políticas generales de la institución adoptadas mediante Acuerdo 009 del 13 de Junio de 1996, artículo 2° y que hace parte de este acto administrativo en cuatro (4) folios.

Handwritten signature or mark.

Por medio el cual se adopta y aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2020

PARÁGRAFO: Corresponde a los líderes de los procesos velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2020, que sean de su responsabilidad, debiendo informar al rector sobre el estado de ejecución y los logros y retrasos que se presenten, formulando las alternativas de mejoramiento que sean del caso. Para esto se ceñirán a la metodología que fije el Área de Planeación o quien haga sus veces, según lo establecido en el artículo 2º, del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Téngase este acto como base de los Acuerdos de Gestión Anuales que suscribe el Representante Legal y su personal directivo con el Consejo Directivo como máximo órgano de dirección Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde al Área de Planeación o quien haga sus veces, establecer una metodología para el adecuado seguimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2020 y presentará informes periódicos al cuerpo directivo sobre el estado de ejecución.

ARTICULO CUARTO. Corresponde al Área de Planeación, efectuar divulgación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2020 al interior de la institución, para que las dependencias lo incluyan en sus planes de acción anuales y realicen su seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO. Al plan de desarrollo se deberá realizar los ajustes correspondientes para el periodo de acuerdo a las modificaciones del plan de desarrollo nacional, departamental y municipal, y de su articulación con éstos deberá dar cuenta la evaluación y seguimiento periódico del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. El texto del plan de desarrollo hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 10 MAR 2011


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Presidente


SERGIO ROLDÁN GUTIERREZ
Secretario

116